

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	07/08/2025, 10:34:27
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

11:56 p.m. 27/04/2007

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
008	CALI (VALLE)		30/1/2017				
NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	76001	31	04	012	2012	00028	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE										CIUDAD					
AUTORIDADES QUE CONOCIERON	FISCALIA GENERAL DE LA NACION										710610- -				
	JUZGADO DOCE PENAL DEL CIRCUITO										012-2012-00028- -				
	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI										012-2012-00028-01- -				
	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA										48457- -				
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS		2	TOTAL PRESOS		0	PRESOS A CARGO JEPMS			0				
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	300														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZGADO DOCE PENAL DEL CIRCUITO	29/07/2014		1 300
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE	05/02/2016		1 300
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	26/10/2016	26/10/2016	1 300

FECHA DE LOS HECHOS

01/12/2004

3. CLASE DE PROCESO

Contra la fe pública	8006
----------------------	------

4. OBSERVACIONES

Fecha Salida:13/11/2019,Oficio:1791 Enviado a: - 012 - PENAL - DEL CIRCUITO - CALI (VALLE)
----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	07/08/2025, 10:34:27
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
13/11/19	Despacho Origen	Fecha Salida:13/11/2019,Oficio:1791 Enviado a: - 012 - PENAL - DEL CIRCUITO - CALI (VALLE)	1	283
19/09/19	Traslados Ejecutoria	MFN * INT. No. 1058 DEL 28/08/2019 - DECLARA LA EXTINCION DE LA PENA A RAMIRO JURADO - ESTADO 17/09/2019 - EJECUTORIADO EL 20/09/2019 **** * INT. No. 1059 DEL 28/08/2019 - DECLARA LA EXTINCION DE LA PENA A GUSTAVO CARVAJAL - ESTADO 17/09/2019 - EJECUTORIADO EL 20/09/2019 - PASA A COMUNICACIONES	1	280
05/09/19	Notificación Defensor	MFN - SE CITA AL DEFENSOR Y AL CONDENADO	1	280
28/08/19	Auto extingue condena	Primero: DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA CONDENA impuesta a GUSTAVO CARVAJAL ARIAS.SEGUNDO: DECLARAR que GUSTAVO CARVAJAL ARIAS ha cumplido la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas a la que fuera condenada en esta actuación, de acuerdo al art.53 ibídem. TERCERO: Contra esta providencia proceden los recursos ordinarios de reposición y/o apelación.CUARTO: En firme este proveído comunicar lo decidido a las autoridades que tuvieron conocimiento de la sentencia registrada; anotar lo apropiado en el sistema; cancelar el número interno asignado a este asunto; devolver el expediente al juzgado de origen y al señor GUSTAVO CARVAJAL ARIAS la caución consignada mediante título judicial No. 469030002033180 del 5 de mayo de 2017 por valor de \$737.717,00 en la cuenta del Banco Agrario asignada a este Juzgado, para lo cual se librarán la correspondiente autorización de pago. JSL	1	274
28/08/19	Auto extingue condena	Primero: DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA CONDENA impuesta a RAMIRO JURADO DONNEYS.DECLARAR que RAMIRO JURADO DONNEYS ha cumplido la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas a la que fuera condenada en esta actuación, de acuerdo al art.53 ibídem.Contra esta providencia proceden los recursos ordinarios de reposición y/o apelación.En firme este proveído comunicar lo decidido a las autoridades que tuvieron conocimiento de la sentencia registrada; anotar lo apropiado en el sistema; cancelar el número interno asignado a este asunto; devolver el expediente al juzgado de origen y al señor RAMIRO JURADO DONNEYS la caución consignada mediante título judicial No. 469030002029901 del 28 de abril de 2017 por valor de \$737.717,00 en la cuenta del Banco Agrario asignada a este Juzgado, para lo cual se librarán la correspondiente autorización de pago. JSL	1	272
26/08/19	Auto ordena expedición de copias	En atención a lo solicitado en oficio CSJ.VC.SJD.MF.1030 del 22 de los corrientes, suscrito por la Auxiliar Judicial del Magistrado LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca, se dispone: Remítase a través de la Secretaría del Centro de Servicios Administrativo de esta especialidad copia íntegra del presente expediente culminado contra los señores RAMIRO JURADO DONEYS y GUSTAVO CARVAJAL ARIAS. JSL	1	
27/08/19	Despacho	LUKS. A DESPACHO MEMORIAL SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SOLICITANDO ENVÍO COPIA ÍNTEGRA DE LA CAUSA PENAL EN CONTRA DE RAMIRO JURADO DONEYS -PROCESO EN JUZGADO-		
26/08/19	Despacho	MFN - PASA AL DESPACHO POR SOLICITUD DIRECTA	1	267
28/03/19	Estado del Proceso	EFECTUADO EL PAGO DE LOS TRES TITULOS CONSIGNADOS A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ALFONSO SANCHEZ SEGUN LO ORDENADO EN AUTO DE SUSTANCIACION 1556 DEL 27/07/2018 Y NO EXISTIR PETICION POR RESOLVER SE DEVUELVE LA ACTUACION AL ARCHIVO. mesv.		
30/11/18	Al Despacho con otras solicitudes	LSDM- PASA AL DESPACHO CON DOCUMENTOS DEL JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO	1	261
19/11/18	Archivo principal	MFN - PASA AL ARCHIVO	1	258
21/05/18	Despacho	MFN - SE RECIBE PROCESO DEL CTI Y PASA AL DESPACHO PARA SU CONOCIMIENTO	1	242
19/02/18	Traslados Ejecutoria	MFN ** INT. No. 073 DEL 09/01/2018 - NO AUTORIZA LA SALIDA DEL PAIS A RAMIRO JURADO - ESTADO 13/02/2018 - EJECUTORIADO EL 16/02/2018, --- INT. No. 075 DEL 09/01/2018 - NO AUTORIZA LA SALIDA DEL PAIS A GUSTAVO CARVAJAL - ESTADO 13/02/2018 - EJECUTORIADO EL 16/02/2018, MEDIANTE OFICIO NO. 0711 SE REMITE PROCESO AL CTI	1	236
22/01/18	Notificación Condenado	MFN - SE CITAN A LOS CONDENADOS	1	233
09/01/18	Resuelve memorial	APR. POR AUTO INT. No. 075 NO SE AUTORIZA SALIDA DEL PAIS DEL CONDENADO GUSTAVO CARVAJAL ARIAS, SE ORDENA PRUEBAS	1	231
09/01/18	Resuelve memorial	APR. POR AUTO INT. No. 073 NO SE AUTORIZA SALIDA DEL PAIS DEL CONDENADO RAMIRO JURADO DONNEYS, SE ORDENA REMITIR PROCESO AL C.T.I. DE LA FISCALIA PARA PERITAZGO DE LAS LIQUIDACIONES PRESENTADAS	1	229
21/11/17	Al Despacho con otras solicitudes	MFN - PASA AL DESPACHO CON SOLICITUD DE PERMISO PARA SALIR DEL PAIS Y ENTREGA DE TITULOS	1	220
07/11/17	Estado del Proceso	POR SUST. 1953 SE DISPONE: 1) abstenerse de dar trámite a la solicitud de permiso para salir del país elevada por el condenado RAMIRO JURADO DONEYS quien se encuentra gozando del subrogado penal de la suspensión condicional de la ejecución de la pena por un período de prueba de 24 meses hasta tanto no se acredite dónde exactamente se va a ubicar en el país de España durante el término de permanencia. Se le hará saber de igual manera al señor Jurado Doneys que, en lo sucesivo, para el trámite de permiso de salida del país deberá hacer la solicitud con no menos de 2 meses de anticipación, ya que para tomar la decisión respectiva el despacho cuenta con 15 días hábiles y además por tratarse de una decisión motivada debe encontrarse previamente ejecutoriada. 2) Vuelva el proceso al archivo de gestión que corresponda.		
03/11/17	Despacho	AAM * SE GLOSA SOLICITUD DE PERMISO PARA SALIR DEL PAIS	1	209

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	07/08/2025, 10:34:27
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

01/11/17	Estado del Proceso	POR SUST. 1953 SE RESUELVE: 1) 1.- Por resultar procedente, corr�jase en el sistema el rubro - clase de proceso - atendiendo que el mismo corresponde a delitos contra la fe p�blica y no contra el Patrimonio Econ�mico, toda vez que por la conducta de Estafa fue absuelto y s�lo la condena procede por el delito de Uso de documento p�blico falso,..2) T�ngase por conocido el regreso al pa�s del se�or RAMIRO JURADO DONEYS desde el pa�s Jap�n, ..., el cual se encuentra dentro del t�rmino otorgado en auto interlocutorio No. 1653 de septiembre 29 de 2017. 39 Estese a lo resuelto en auto interlocutorio No. 1502 del 17 de agosto de 2017 a trav�s del que se dispuso no revocar el subrogado de la suspensi�n condicional de la ejecuci�n de la pena otorgada al se�or RAMIRO JURADO DONEYS. 4) T�ngase por conocido el pago acreditado por el se�or GUSTAVO CARVAJAL ARIAS mediante consignaci�n anexa ...mesv		
30/10/17	Traslados Ejecutoria	AAM * INT. No. 1653 DEL 29/09/2017 - ESTADO 03/10/2017 - EJECUTORIADO EL 06/10/2017 - PASA A DESPACHO CON SOLICITUD	1	207
19/10/17	Traslado	FABIOLA S., SE ANEXA PETICION AL PROCESO QUE SE ENCUENTRA EN MINISTERIO P,		
13/10/17	Constancia Secretarial	SJP, dentro del presente proceso se borra el delito de estafa, toda vez que en sentencia de 2 instancia del 05/02/2016 el Tribunal Superior de Cali, absolvi� por este delito.	1	
29/09/17	Concede permiso para salir del pa�s	POR INT. 1653 SE RESUELVE: 1) PRIMERO: AUTORIZAR la salida de RAMIRO JURADO DONNEYS, identificado con la c�dula de ciudadan�a No. 14.441.245, con destino al pa�s de Jap�n, siempre y cuando no se haya prohibido en otro asunto diferente su salida del territorio nacional y cumpla con los requisitos administrativos que se exigen para tal fin. Autorizaci�n que se hace efectiva a partir del d�a 1� de octubre de 2017 hasta el 20 del mismo mes y a�o, inclusive, debiendo acreditar ante este despacho dentro del t�rmino de los tres (3) d�as siguientes al vencimiento del permiso su regreso. 2) Para el cumplimiento del numeral anterior, OFICIAR a la SIJIN Seccional Cali y Oficina de Migraci�n Colombia del Aeropuerto Alfonso Bonilla Arag�n de Palmira V., y/o el Aeropuerto El Dorado de Bogot�., a fin de que permitan la salida del ajusticiado RAMIRO JURADO DONNEYS, identificado con la c�dula de ciudadan�a No. 14.441.245, en los t�rminos antes enunciados. SE REMITE A CSA. mesv.		
28/09/17	Traslado	FABIOAL S., SE ENVIA AL DEPSACHO PETICION PERMISO SALIR DEL PAIS DE RAMIRO JURADO		
18/09/17	Traslado Ejecutoria	AAM * UNA VEZ EJECUTORIADO PASA A DESPACHO CON NUEVA PETICION	1	196
24/08/17	Notificaci�n Defensor	MFN - SE CITA AL DEFENSOR Y AL CONDENADO	1	186
24/08/17	Concede permiso para salir del pa�s	POR INT. 1503 DEL 17/08/2017 SE RESOLVIO: PRIMERO: AUTORIZAR la salida de RAMIRO JURADO DONNEYS, identificado con la c�dula de ciudadan�a No. 14.441.245, con destino al pa�s de M�xico, siempre y cuando no se haya prohibido en otro asunto diferente su salida del territorio nacional y cumpla con los requisitos administrativos que se exigen para tal fin. Autorizaci�n que se hace efectiva a partir del 18 de agosto de 2017 hasta el 22 de agosto del a�o en curso, inclusive, debiendo acreditar ante este despacho dentro del t�rmino de los tres (3) d�as siguientes al vencimiento del permiso su regreso. Para el cumplimiento del numeral anterior, OFICIAR a la SIJIN Seccional Cali y Oficina de Migraci�n Colombia del Aeropuerto Alfonso Bonilla Arag�n de Palmira V., a fin de que permitan la salida del ajusticiado RAMIRO JURADO DONNEYS, en los t�rminos antes enunciados. SE REMITE A CSA PARA CUMPLIMIENTO		
24/08/17	No revoca condena de ejecuci�n condicional	POR INT. NO. 1502 DEL 17/08/2017 SE RESUELVO: 1) NO REVOCAR el subrogado de la suspensi�n condicional de la ejecuci�n de la pena otorgada al se�or RAMIRO JURADO DONNEYS. 2) CONMIMAR al condenado RAMIRO JURADO DONNEYS, para que presente una liquidaci�n seria y actualizada, por contador p�blico y basada en los intereses bancarios corrientes determinados por el Banco de la Rep�blica desde el a�o 2003 hasta la fecha con la deducci�n del valor ya verificado, para lo cual se le otorga un t�rmino de tres (3) meses y, tres (3) d�as posteriores a la fecha de la liquidaci�n para su efectivo pago. 3) INICIAR el tr�mite previsto en el art�culo 486 de la Ley 600 de 2000, contra el condenado GUSTAVO CARVAJAL ARIAS. 4) Para efectos de lo anterior, se le notificar� de manera personal el contenido de este prove�do al se�or GUSTAVO CARVAJAL ARIAS, debi�ndose librar para ello citaci�n, para que se presente en forma inmediata a, so pena, igualmente de revoc�rsele el subrogado. mesv		
11/08/17	Despacho	MFN - PASA AL DESPACHO CON TRAMITE VENCIDO Y SOLICITUD DE PERMISO PARA SALIR DEL PAIS	1	169
18/07/17	Notificaci�n Condenado	MFN - SE CITA AL CONDENADO	1	160
13/07/17	Auto ordena correr traslado Art. 477 CPP	En atenci�n a escrito presentado por el apoderado judicial de la v�ctima Dr. LUIS ALBERTO MORALES R�OS, donde solicita la REVOCATORIA de la suspensi�n condicional, toda vez que el condenado RAMIRO JURADO DONEYS, ha incumplido lo dispuesto en Auto interlocutorio 959 de mayo 12 de 2017, donde se autoriz� la salida del precitado condenado a salir del pa�s entre los periodos de mayo 26 a junio 12 de la presente anualidad, as� mismo en escrito indica que el procesado no ha materializado la cancelaci�n de los perjuicios. De conformidad con lo anterior y como quiera que de acuerdo a lo preceptuado en el art�culo 486 de la ley 600 de 2000, y como quiera que los informes precedentes dar�a lugar a la revocatoria de la libertad condicional, t�ngase como prueba los citados escritos obrantes a folios 150- 152 a 157 y dese traslado de los mismos, por el t�rmino de tres (3) d�as h�biles al precitado inculpado, con el fin de que dentro de los diez (10) d�as siguientes presente las explicaciones que	1	159
27/06/17	Al Despacho con otras solicitudes	MFN - PASA AL DESPACHO CON SOLICITUD	01	150
05/06/17	Traslado Ejecutoria	AAM * UNA VEZ EJECUTORIADO PASA AL ARCHIVO.	1	149

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	07/08/2025, 10:34:27
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

12/05/17	Concede permiso para salir del país	AUTORIZAR la salida de RAMIRO JURADO DONNEYS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.441.245, con destino al país de Estados Unidos, siempre y cuando no se haya prohibido en otro asunto diferente su salida del territorio nacional y cumpla con los requisitos administrativos que se exigen para tal fin. Autorización que se hace efectiva a partir del 26 de Mayo de 2017 hasta el 10 de junio del año en curso, por el término de Dieciséis (16) días, debiendo presentarse ante este estrado judicial al día 12 de junio de la presente anualidad, so pena de revocarse el subrogado concedido. Para el cumplimiento del numeral anterior, OFICIAR a la SIJIN Seccional Cali y Oficina de Migración Colombia del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Palmira V., a fin de que permitan la salida del ajusticiado RAMIRO JURADO DONNEYS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.441.245, en los términos antes enunciados.	1	145
08/05/17	Constancia Secretarial	REDY, glosa al proceso acta obligaciones suscrita por CARVAJAL ARIAS, título judicial 469030002033180, por \$737.717.00, solicitud suscrita por el apoderado judicial de la víctima o parte civil, anexa documentos, solicitud de permiso para salir del país elevada por JURADO DONNEYS, allega documentación y depósito judicial por valor de \$1.893.332,83, correspondiente a los perjuicios.	1	143
03/05/17	Constancia Secretarial	REDY, se glosa al proceso título judicial 4690300020299901, por \$737.717.00- caución prendaria-, pagada por RAMIRO JURADO D. Igualmente suscribió acta de obligaciones.	1	122
27/03/17	Auto avocando conocimiento	Por medio de auto sustanciatorio No. 370 se dispone AVOCAR el conocimiento de la presente actuación, y como quiera que los condenados no han materializado el subrogado otorgado, entáresele que debe constituir a órdenes de este despacho en la cuenta # 760012037008 del Banco Agrario, la caución prendaria impuesta por valor de 1 SMLMV. Cumplido con lo anterior se le hará suscribir el acta de compromiso y obligaciones de que trata el artículo 65 del C.P., so pena de revocarse el subrogado otorgado conforme al artículo 66 ibídem en concordancia con el artículo 477 de la ley 906 de 2004, sino cumple con dichos requisitos. Cano.	1	120
01/02/17	A Despacho para Avocar	SJP, pasa a despacho para avocar	1	119
30/01/17	Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ASUNTOS VARIOS SIN PRESO el día : 30/01/2017 10:49:57	1	300

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
RAMIRO - JURADO DONEYS	14441245 (ver información?)
GUSTAVO - CARVAJAL ARIAS	16669172 (ver información?)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.